"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°120-2024-A-MDCC/Q.

Ccatcca, 17 de junio del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO:

Resolución de Alcaldía N° 072-2024-A-MDCC/Q, de fecha 09 de abril del 2024, Carta de renuncia registrada con Exp. Adm. N.°4395, de fecha 17 de junio del 2024, presentado por el Blgo. Wilbert Victor Ataco Zuniga, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N.° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, modificado por la ley N.°30305 de Reforma Constitucional; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al numeral 6 del artículo 20 de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde dictar Resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 y 43 de la citada Ley;

Que, el inciso 17) del artículo 20° de la ley Orgánica citada, dispone entre las atribuciones del alcalde el "Designar y ***cesar*** *al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza; cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto";*

Que, por la renuncia se extingue los derechos y obligaciones resultantes de una relación de trabajo; es un acto esencialmente unilateral y de carácter receptivo por lo que tendrá eficacia desde el momento en que entra en la esfera del conocimiento de la otra parte ***produciendo sus efectos a partir de la fecha indicada por el trabador como el de su cese.*** *El carácter receptivo del acto de renunciar al empleo, requiere para su perfeccionamiento que se comunique a la otra parte la expresión de voluntad de extinguir la relación laboral; recibida por el destinatario queda extinguido el vínculo laboral de acuerdo a lo expresado por el trabajador;*

Que, de conformidad al literal c) del artículo 10° del Decreto Legislativo N. °1057, con referencia a la renuncia señala que "el trabajador debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad, por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se

entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado.";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.°072-2024-A-MDCC/Q, de fecha 09 de abril del 2024, en el artículo primero de la parte resolutiva se designó al Blgo. Wilbert Victor Ataco Zuniga, como Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, de la Municipalidad Distrital de Ccatcca;

Que, el mencionado funcionario mediante Carta de renuncia de visto, formula su renuncia irrevocable por motivos personales al cargo de Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, que fue asignado mediante Resolución de Alcaldía precitada, afirmando que su último día de labores será a partir de la fecha. Por lo que es pertinente aceptar la renuncia mediante un acto resolutivo, en concordancia con las normas legales vigentes;

Estando a los fundamentos expuestos en la presente resolución y con las facultades que la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades me otorgan;

SE RESUELVE:

***ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR** la **RENUNCIA** formulada por el **Blgo. WILBERT VICTOR ATACO ZUNIGA** al cargo de confianza de **GERENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTION AMBIENTAL**, en consecuencia **DAR POR CONCLUIDO EL VÍNCULO LABORAL** por causal de renuncia voluntaria, a partir de la fecha;*

***ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que el Blgo. WILBERT VICTOR ATACO ZUNIGA, cesado en el artículo primero, cumpla con hacer entrega formal del cargo, bienes y asuntos pendientes de atención, previo inventario.*

***ARTICULO TERCERO.- EXPRESAR EL RECONOCIMIENTO,** al Blgo. WILBERT VICTOR ATACO ZUNIGA, por los servicios profesionales prestados a la Municipalidad Distrital de Ccatcca.*

***ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Coordinador de Recursos Humanos, y demás áreas pertinentes, el cumplimiento de los extremos de la presente Resolución.*

***ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que Secretaria General notifique al interesado y a las Oficinas pertinentes. Además, la Oficina de Tecnologías de la Información efectué la publicación en el portal institucional de la municipalidad.*

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

FHC.
c.c:
RRHH
GM.
Otros.
Arch.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
QUISPICANCHI - CUSCO
CCATCCA
Sr. Leon Quispe Yauri
ALCALDE